

República de Chile
Ministerio de Obras Públicas
Gabinete del Subsecretario

ARCHIVO

Santiago, 21 de Septiembre de 1993.-

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/24456		
A:	30 NOV 93		
P.A.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

A : S.E.
DON PATRICO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DE : JUAN ENRIQUE MIQUEL M.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Adjunto le acompaño texto de la ley 17.591, que autorizó la "contratación de empréstitos" para iniciar la "carretera Austral" y para el Puente sobre el Canal de Chacao en 1972. Como Ud. sabe el problema actual de Hacienda no es de financiamiento, sino del nivel de gasto que estima posible.

Las ideas de Vialidad sobre la última materia se adjuntan en memorandum anexo. Se trata de un puente muy largo (2.500 mts.), sin apoyo entre las torres. Eso lo hace bastante caro y en Chile no hay experiencia constructiva en ese tipo de puentes.

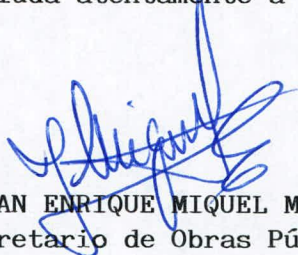
El actual tránsito y las disponibilidades presentes de inversión, no hacen posible iniciar en breve plazo la obra. Hemos estado pensando en su incorporación en el Programa de Concesiones.

Si Ud. desea ordenar algo podría ser su inclusión en el año 1994 para un estudio de "Prefactibilidad", que inicia el proceso de estudio. Para ello no se necesita decreto, sino sólo una Orden Presidencial.

El doctor Garay basó su campaña interna a diputado en este tema. Le recuerdo que en su visita a Chiloé Ud. fue preguntado por la prensa sobre el puente y su eventual compromiso con el Dr. Garay. Yo contesté señalando que estábamos reuniendo los antecedentes existentes, que pensábamos que la obra se justificaba en algunos años más.

Saluda atentamente a Ud.,




JUAN ENRIQUE MIQUEL MUÑOZ
Subsecretario de Obras Públicas

Y por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado algunas observaciones del Presidente de la República y rechazado otras, en conformidad al artículo 54º de la Constitución Política del Estado, publíquese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—
SALVADOR ALLENDE GOSSENS.— Lisandro Cruz.

*

L E Y N º 1 7 . 5 9 1

Incluye en el sistema de planeamiento, financiamiento y construcción de la Carretera Panamericana, los tramos camineros que indica, comprendidos entre las provincias de Llanquihue y Aysen; dispone recursos al respecto

(Publicada en el «Diario Oficial» Nº 28.141, de 5 de enero de 1972)

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y :

»ARTICULO 1º Inclúyese en el sistema de planeamiento, financiamiento y construcción de la carretera Panamericana el tramo caminero comprendido entre las provincias de Llanquihue y de Aysen.

ARTICULO 2º Facúltase al Presidente de la República, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, para incluir en el sistema de planeamiento, financiamiento y construcción de la Carretera Panamericana, específicamente, el tramo del canal de Chacao, que separa a las provincias de Llanquihue y Chiloé.

Asimismo, autorízase al Presidente de la República para contratar empréstitos, con personas naturales o jurídicas, instituciones de crédito o bancarias, nacionales o extranjeras, hasta por las sumas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones del inciso anterior.«.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—
— SALVADOR ALLENDE GOSSENS.— Pascual Barraza.

*

L E Y N º 1 7 . 5 9 2

*A esta ley se aplican las disposiciones del DL 275 F.
(Art 4º DL 3355)*
Crea la Caja de Previsión Social de los Comerciantes, Pequeños Industriales, Transportistas e Independientes; crea el Rol de Comerciantes de ferias libres, ambulantes y estacionados de Chile y el Registro Nacional del Transportista Profesional; modifica la ley 17.066

(Publicada en el «Diario Oficial» Nº 28.153, de 19 de enero de 1972)

Por cuanto el H. Congreso ha dado su aprobación al siguiente

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

M I N U T A

CONSTRUCCION PROYECTO PUENTE CANAL DE CHACAO PROVINCIA DE CHILOE X REGION

1.- ANTECEDENTES TECNICOS

La construcción de esta grán obra destinada a unir la Isla Grande de Chiloé con el resto del continente, involucra en términos generales las siguientes características técnicas.

Tipo de estructura : Colgante con vigas de rigidez
Longitud aproximada : 2.500 mts. entre torres de sustentación
Tipo de calzada : Doble calzada de ancho aproximado a los 20 mts. por razones estructurales de rigidez y estabilidad transversal.

Como un antecedente referencial se puede señalar que el cruce aereo recientemente inaugurado en el mes de Junio por ENDESA, posee una longitud de 2.680 mts. entre torres, las que con una altura de 179 mts. se ubican en la zona más estrecha del canal.

2.- ANTECEDENTES DE RENTABILIDAD

Es necesario la realización de un estudio de factibilidad técnico-económica para determinar con relativa exactitud, la ubicación más óptima, sus dimensiones, monto de la inversión y rentabilidad económica como social.

Se recomienda desarrollar estos estudios preliminares a través del SERPLAC Regional.

3.- MONTO APROXIMADO DE LA INVERSION

Una aproximación del costo de esta obra varía entre los 75 a 80 millones de dólares.

4.- PROGRAMA DE CONCESIONES DEL MOP

Producto de su envergadura sería interesante que esta obra se incorporara al Programa de Concesiones de este Ministerio.

RRP/FPB
SANTIAGO, 9 de Septiembre de 1993.